



REFERENCIA: 11001-3-23-2054

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-3195 DE 24 DIC 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0001 del 2 de enero de 2024, con fecha ejecutoria el 11 de enero del 2024.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 2 de enero de 2024, este despacho, aprobó Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, mediante acto administrativo 11001-3-24-0001, para el predio localizado en la KR 90 149 96 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Suba, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 11 de enero de 2024.
2. Que una vez consultado el Acto Administrativo 11001-3-24-0001 del 2 de enero de 2024, se pudo verificar que, por error involuntario, no se incluyó, en la parte resolutive, el artículo correspondiente al "TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN".
3. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, Modificado y Adicionado por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, sobre la vigencia de las licencias urbanísticas dispone:

"Las licencias de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización, las licencias de parcelación y las licencias de construcción en la modalidad de obra nueva, así como las revalidaciones de estas clases y modalidades, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas (...)"

4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

REFERENCIA: 1001-3-23-2054.

ACTO ADMINISTRATIVO 1001-3-25-3195 DE 24 DIC 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0001 del 2 de enero de 2024, con fecha ejecutoria el 11 de enero del 2024.

la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, la corrección es viable, siendo necesario incluir un artículo correspondiente a la vigencia de la licencia en la parte resolutive del Acto Administrativo 11001-3-24-0001 del 2 de enero de 2024, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-24-0001 del 2 de enero de 2024, en la parte resolutive, incluyendo el artículo 3 A, relacionado con la vigencia de la licencia, el cual quedara así:

“ARTICULO 3 A: TÉRMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN. El término de la Licencia de Urbanización en la modalidad de desarrollo que se otorga mediante el presente Acto Administrativo para la urbanización denominada **CAYAMBE**, será de treinta y seis (36) meses prorrogables por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo (Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021).

Las solicitudes de prórroga deberán formularse deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la licencia, siempre que el urbanizador y/o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-0001 del 2 de enero de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo el Acto Administrativo 11001-3-24-0001 del 2 de enero de 2024.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-2054.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-25-3195 DE 24 DIC 2025

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0001 del 2 de enero de 2024, con fecha ejecutoria el 11 de enero del 2024.

este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyecto: JPA.
Revisó: Abg.A.L

Fecha Ejecutoria:

31 DIC 2025